INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO CO1.PCCNTR.705009 DE 2018 **SUSCRITO CON** Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01 de abril de 2019
Hasta: 30 de junio de 2019

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá - ARB
IDENTIFICACION:	Nit. 800.130.264-7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 diciembre de 2018
OBJETO:	Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad con una empresa de reciclaje, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones donde funciona la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia, desde su clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.
VALOR INICIAL:	El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna de las partes.
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Subdirector de Bienes y Servicios y el Profesional Universitario 219-09 de la Subdirección de Bienes y Servicios, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud – Director ejecutivo del fondo Financiero Distrital de Salud.
FECHA DE INICIO:	14 de enero de 2019
NOVEDADES CONTRACTUALES:	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de enero de 2020
VALOR FINAL:	El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna de las partes.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de estas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Dar cumplimiento al objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, invitación para participar y el acuerdo de corresponsabilidad.	El contratista dio cumplimiento al contrato dando alcance al objeto y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Recoger los residuos sólidos aprovechables objeto del acuerdo de corresponsabilidad: Centro Distrital de Salud –CDS-, ubicado en la CR 32 12 81 y sede Camelia ubicada en la CL 1 A SUR 53 15 de la ciudad de Bogotá y/o en las sedes en custodia de la SDS y/o donde el supervisor le indique.	El contratista realizó la recolección del material aprovechable los lunes y jueves de cada semana. De lunes a sábado dispuso de una (1) recicladora de oficio para realizar la recuperación del material aprovechable.
3. El material retirado será pesado in situ y clasificado por materiales reciclables, bajo la supervisión del personal de la Entidad, entregando un manifiesto de recolección (planilla) con la cantidad unitaria y/o total del peso que se genere de cada uno de los materiales recolectados.	El material es pesado in situ y registrado en la planilla de recepción de material, en cada recolección, bajo la supervisión de un profesional de apoyo PIGA de la Subdirección de Bienes y Servicios.
4. Entregar al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la recolección del material, el certificado de material reciclado del mes vencido.	Las certificaciones mensuales fueron remitidas oportunamente, el volumen total de material recuperado para los meses de abril, mayo y junio de 2019 fue de 2.559 kg, 2.706 kg y 4.512 kg respectivamente.
5. Hacer la recolección de los residuos aprovechables en las sedes de la SDS, así: CDS – CR 32 12 81 una vez a la semana en días hábiles en horario de 8:00AM a 12:00PM, en las demás sedes de la SDS cada vez que sea requerido coordinado con el supervisor del acuerdo de corresponsabilidad.	Se realiza la recolección de los residuos aprovechables en la sede CDS dos veces por semana (lunes y jueves), en las otras sedes no se ha necesitado el servicio de recolección de la ARB.
6. Recolectar los residuos producidos por la Entidad, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.	La ARB delega las personas para realizar el cargue y retiro del material recuperado, notificando por medio de correo electrónico los nombres y las placas del vehículo designado para acompañar el desarrollo de la actividad. Durante el desarrollo del acuerdo no se han presentaron accidentes laborales asociados al desarrollo de las actividades propias del acuerdo.
7. Atender los protocolos de seguridad en cada una de las instalaciones de la Entidad, para la recolección de los residuos.	La ARB por medio de la recicladora de oficio designada realizó la separación del material aprovechable en la zona designada para tal labor (shut de residuos). Se solicita el ingreso del personal por medio de correo electrónico a seguridad y control, atendiendo los protocolos de seguridad.
8. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos	En los informes mensuales presentados por ARB se enmarca la RSE (Responsabilidad Social

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
aprovechables que son entregados por la Entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo	Empresarial), beneficiándose dos (2) familias recicladoras, con el material aprovechado en la entidad. La disposición final de estos materiales es la industria nacional descrita así: * PAPEL: COMPAÑÍA COLOMBIAMA RECICLADORA S.A. – PUKPAS Y PAPELES SA * VIDRIO: I-O PELDAR. * PLASTICO; EKORED SAS * METALES: GERDAU –DIAGIO
9. Disponer del personal y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por la Entidad, en desarrollo del objeto del acuerdo de corresponsabilidad.	Se cuenta con una (1) recicladora de oficio de lunes a sábado, para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por la Entidad.
10. Emplear personal debidamente uniformado y dotado de los elementos de protección personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación durante la ejecución del contrato.
11. Asumir los costos de salarios y prestaciones sociales del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del contrato. La Entidad, no tendrá vínculo laboral con las personas que la organización recicladora designe para la realización de las actividades de recolección de residuos aprovechables.	La Secretaría Distrital de Salud durante el primer trimestre del 2019, no recibió ninguna solicitud asociada a reclamaciones de salarios, prestaciones sociales del personal designado por ARB para adelantar el objeto contractual.
12. Hacer la clasificación y recolección de la totalidad de los diferentes materiales potencialmente reciclables separados que se hayan recuperado y depositado con tal fin en el centro de acopio selectivo o centro de almacenamiento temporal. Por lo anterior la organización recicladora no podrá desechar o dejar ninguno de estos materiales en la Entidad	La recicladora de oficio de la ARB realizó la preselección y embalaje del material susceptible de ser aprovechado y el cargue de este de forma semanal.
13. Apoyar las actividades de divulgación sensibilización que programe la Entidad, con la comunidad institucional orientadas a la educación ambiental y los procesos de gestión integral de residuos sólidos aprovechables.	En la semana ambiental que se realizo del 04 al 07 de junio/2019, se conto con el apoyo de ARB con un stand donde se informó a los colaboradores de la entidad de las actividades realizadas por ellos y el proceso de aprovechamiento del material recuperado en el proceso de reciclaje interno.
14. No emplear ni llevar consigo a menores de edad y/o mujeres en estado de embarazo a las actividades de recolección, reciclaje y transporte de los materiales reciclables que entregue la Entidad y/o sus sedes en custodia.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS
15. Realizar a su cargo y costo la clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los materiales aprovechables que entregue la Entidad	El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.
16. Atender y dar cumplimiento a los procedimientos técnicos y de protección ambiental y saneamiento que disponga la Entidad, para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación durante la ejecución del contrato.
17. No publicar, divulgar o difundir cualquier información contenida en los documentos (papel) reciclado, o cualquier otro elemento o material suministrados con ocasión del reciclaje entregado por la Entidad.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación durante la ejecución del contrato.
18. Realizar, a su costa, mínimo dos (2) sensibilizaciones semestrales en materia de manejo adecuado de residuos sólidos durante la vigencia del acuerdo, con una intensidad horaria mínima de dos horas cada una, dirigida a los servidores y servidoras públicas de la Entidad, al personal del aseo y cafetería que prestan servicios a la Entidad, previa presentación y aprobación de temas por parte del supervisor (a) del Acuerdo.	En la semana ambiental que se realizó del 04 al 07 de junio/2019, se contó con el apoyo de ARB con un stand donde se informó a los colaboradores de la entidad de las actividades realizadas por ellos y el proceso de aprovechamiento del material recuperado en el proceso de reciclaje interno.
19. Tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental y cumplir con todas las disposiciones legales ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. La Organización de Recicladores será responsable por los daños y riesgos que ocasione por el uso y disposición de residuos o sustancias contaminantes nocivos para la flora, fauna, la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua o la salud humana, que pueda causar durante la operación o actividades que tenga lugar en relación con el presente Acuerdo de Corresponsabilidad. La Entidad, adelantará las acciones a que haya lugar y sin perjucio de las demás acciones legales que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación durante la ejecución del contrato.
20. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del Acuerdo de Corresponsabilidad.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación durante la ejecución del contrato.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Subdirector de Bienes y Servicios

LUZ ADRIANA ANGULO PINEDA
Profesional Universitario 219-09
Subdirección de Bienes y Servicios

Anexos: 9 folios

Reviso: Dudley R.
Elaboró: Adriana A.